



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 26 de junio de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 263/2024, de 26 de junio, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	741,56 €
EXTINTORES WUALDEN, S.L.L.	SERVICIO REVISION EXTINTORES	2.287,48 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1.028,63 €
MANUEL AVELLANEDA SILVA	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y ANTENA TV	1.713,31 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

MATERIALES GARRIDO, S.L.	SERVICIO GESTION ESCOMBROS	2.074,55 €
ANEK S-3, S.L.	SERVICIO MANTENIM. DESFIBRILADORES	2.043,91 €
UTE CAMPOAMOR- MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA	CERTIFICACION Nº 14 OBRA MEJORA POTABILIZADORA AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURAS ANEJAS	39.081,21 €
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	SUSCRIPCION APLICACIÓN GESTIONA	688,91 €
PEDRO JESUS SILVA FERNANDEZ	ALQUILER ELEVADOR REPARACIONES	1.016,40 €
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	824,45 €
SUMINISTROS ELECTR. COTO, S.L.	SUMINISTRO PIEZAS ESPEC. FONTANERIA	990,74 €
MANUEL CALA HANS	REPARACIONES VARIAS	592,90 €
HNOS DGUEZ. ASESORES, S.L.	SERVICIO GESTION ADMVA. (MARZO)	786,50 €
HNOS DGUEZ. ASESORES, S.L.	SERVICIO GESTION ADMVA. (ABRIL)	786,50 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L.	SUMINISTRO TUBERIAS PVC	9.558,15 €
RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, S.L.	SUMINISTRO TUBERIAS PVC	2.759,96 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (MINI-RETROEX)	3.138,14 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (RETROGIRAT.)	584,43€
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SERVICIO GESTION DE RESIDUOS	2.308,68 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SERVICIO GESTION DE RESIDUOS	751,41 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	REPARACION MARTILLO PERCUTOR	568,01 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	532,66 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración, prestación del servicio de recogida de basuras y entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa de la misma, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su hijo [REDACTED], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente a la cochera sita en [REDACTED], de este término municipal, por defunción de su difunto esposo y actual titular, [REDACTED], así como el cambio de titularidad, a nombre de su hijo, [REDACTED], en el padrón de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio correspondiente a las bóvedas con nº de concesión [REDACTED], que figuran a su nombre, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración, y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED] (local), de este término municipal, por alquiler del establecimiento, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado, con efectos a partir de 1 de abril de 2023.
- [REDACTED], en representación del [REDACTED]: Atendiendo a su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la excursión de fin de curso 2023-2024 del alumnado de [REDACTED] curso del CEIP San José de Calasanz, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, con cargo a este ejercicio.
- [REDACTED], en representación del [REDACTED]: Atendiendo a su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos anuales originados por el



PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

a) Obras menores:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
████████████████████	REFORMA INTERIOR, BAÑO, FACHADA Y AZOTEA)	██████████

- Solicitada por [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], domiciliado, a efectos de notificaciones, en [REDACTED], de Sevilla, LICENCIA DE SEGREGACION de una finca ubicada en suelo urbano, sita en [REDACTED], de este municipio, en los siguientes términos:

- Parcela en suelo urbano, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, con una superficie de 521,82 m2. Linda al norte con [REDACTED], al sur con [REDACTED]



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

parcelas catastrales [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], al este con
parcela catastral [REDACTED] y al oeste con parcela
catastral [REDACTED].

Porciones Segregadas:

Segregación nº 1: Parcela en suelo urbano, ubicada en [REDACTED], con una superficie de 260,91 m². Linda al norte con [REDACTED], al sur con parcelas catastrales [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], al este con parcela de la que se segrega, y al oeste con parcela catastral [REDACTED].

Segregación nº 2: Parcela en suelo urbano, ubicada en [REDACTED], con una superficie de 260,91 m². Linda al norte con [REDACTED], al sur con parcelas catastrales [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], al este con parcela catastral [REDACTED], y al oeste con parcela de la que se segrega.

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 25 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Segregación a la finca descrita anteriormente, sita en [REDACTED], de esta localidad, con una superficie de parcela de 521,82 m², para su división en dos parcelas, cuyas superficies totales serán las siguientes: parcela nº 1, con una superficie de parcela de 260,91 m² y parcela nº 2, con una superficie de parcela de 260,91 m².

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

3.- DECLARACION DE EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

- Vista la solicitud presentada por [REDACTED], para el reconocimiento EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones (vivienda con edificio auxiliar, nave-almacén, cobertizo y piscina), ubicadas en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED] (Carretera [REDACTED], pk. [REDACTED]), de este término municipal,

Emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 11 de junio de 2024, tras analizar el documento redactado por el Arquitecto técnico [REDACTED], con declaración responsable del técnico y sin visado colegial,

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que las edificaciones en cuestión tienen las siguientes características:

Referencia catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED]
Tipo:	Vivienda con edificio auxiliar, nave-almacén, cobertizo y piscina
Superficie parcela:	30.652,00 m2.
Superficie construida:	Vivienda más edificio auxiliar: 230,40 m2 Nave-almacén: 226,75 m2 Cobertizo: 46,77 m2 Total: 503,92 m2



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

	Piscina: 36,00 m2
Coeficiente de ocupación:	2,23 %
Uso:	Uso predominante: agrario Usos compatibles: residencial y otros
Año de construcción	Vivienda, más edificio auxiliar: 2016 (según documento técnico) Nave-almacén: 1988 (según Catastro) Cobertizo: 1988 (según Catastro) Piscina: 2016 (según documento técnico)

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que las edificaciones reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Asimismo, la piscina puede ser usada con el carácter actual, deportivo y para labores de riego de la finca.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las citadas edificaciones, debido a que incumplen el art. 4.91, Suelo no urbanizable común (actual Suelo rústico) de las Normas Urbanísticas del PGOU, al exceder la ocupación del 2% determinado en las mismas, y la separación a lindes privadas, que supera los máximos permitidos (20 m.), con el condicionante de que la vivienda no podrá ser nunca ampliada.

No procederá la concesión de licencias de ocupación o utilización de estas edificaciones, pero sí pueden ser utilizadas para los usos reconocidos (residencial, guarda de útiles de labranza, ocio y riego de la piscina).

QUINTO. Declarar que en las mencionadas edificaciones únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad o uso conforme al destino establecido (agrario y residencial), pudiendo, si así lo necesita, conectarse a las redes de suministro, solicitando a las compañías suministradoras las conexiones que se encuentren al alcance de esta finca, respecto a instalaciones de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

abastecimiento de agua, electricidad, alcantarillado y telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida de las redes de infraestructuras existentes.

En aplicación del art. 14 de la Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable, las obras, construcciones e instalaciones al que sea de aplicación el régimen de asimiladas a fuera de ordenación estarán sometidas a la inspección periódica de construcciones y edificaciones cada diez años (art. 145 Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y, en todo lo demás según el art. 173 de la LISTA.

SEXTO. Notificar este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar en Catastro los datos correspondientes a esta finca, para el alta de las edificaciones.

- Vista la solicitud presentada por D. [REDACTED], para el reconocimiento EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de edificaciones existentes entre medianeras: vivienda unifamiliar de dos plantas más piscina, y nave de una planta sin uso definido, con fachadas a calles opuestas (la vivienda por [REDACTED], y la nave con fachada a camino de tierra, sito en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED] (y según Catastro [REDACTED]), de este término municipal, tratándose de suelo urbanizable perteneciente a la [REDACTED], no desarrollada (no debiéndose haber edificado dicha parcela hasta tanto no fuera ejecutada la urbanización de la zona).

Emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 26 de junio de 2024, tras analizar el documento redactado por el Arquitecto técnico [REDACTED], con declaración responsable del técnico y sin visado colegial,

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	
Localización	, según Catastro
Tipo:	Vivienda unifamiliar de dos plantas más piscina, y nave de una planta sin uso definido.
Superficie parcela:	436,37 m2, según documento técnico (y 394,00 m2 según Catastro)
Superficie construida:	Vivienda: Planta baja: 128,37 m2 Planta alta: 74,07 m2 Total: 202,44 m2 Piscina: 18,35 m2 Nave: 228,86 m2
Coeficiente de ocupación:	Planta baja: 82,83 % Planta alta: 17,18 %
Uso:	Residencial y comercial o industrial
Año de construcción	2005 (según documento técnico)

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y art. 407 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la mencionada Ley.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que incumple el art. 4.10 (Ocupación y determinaciones para suelo urbano) de las Normas Urbanísticas para el Suelo Urbano, Ordenanzas de Centro Histórico del PGOU, y el art. 99.6 (Unidades de Ejecución) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

No procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización de esta edificación, pero sí puede ser utilizada para el uso reconocido: residencial (vivienda) y comercial o industrial (talleres, oficinas, hotelero, dotacional o garajes).

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad o uso conforme al destino establecido (residencial), pudiendo, si así lo necesita, conectarse a las redes de suministro, solicitando a las compañías suministradoras la conexión de la vivienda a las instalaciones de agua, electricidad, alcantarillado y telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes.

SEXTO. Poner en conocimiento de los interesados que las obras, construcciones o instalaciones a las que sea de aplicación el régimen de asimilado estarán sometidas a la inspección periódica de construcciones y edificaciones, como mínimo cada diez años, de acuerdo con lo establecido en el art. 145 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEPTIMO. Notificar este acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar en Catastro los datos correspondientes a esta finca, procediéndose a solicitar una alteración catastral, dado que difieren sus datos con los reflejados en el documento técnico.

4.- LICENCIAS DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de puesto fijo en el mercadillo municipal de los miércoles, presentada la documentación legalmente establecida para el correcto ejercicio de la actividad de “Comercio menor de productos textiles y confección” y emitido informe favorable por los servicios municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar el ejercicio de la citada actividad de venta ambulante en el puesto número [REDACTED] (de 8 metros de longitud), del mercadillo municipal de los miércoles, debiendo respetar lo establecido en la legislación vigente reguladora del comercio ambulante y en las Ordenanzas Municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GUANTES DE NITRILO PARA SERVICIOS MUNICIPALES DE AYUDA A DOMICILIO.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Guantes de nitrilo”, para la protección de los empleados del servicio municipal de Ayuda a domicilio, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad S.C.A. VIRGEN DE LAS HUERTAS, con CIF nº F-41028655, el contrato de suministro de “Guantes de nitrilo”, para la protección de los empleados municipales del servicio municipal de Ayuda a domicilio, por importe de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (1.165,93 €), más IVA de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (244,85 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 9251-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández